



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### **EXPTE 203/2026. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL INTERINO CONVOCADA MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA 2026-0060 DE 9 DE MARZO DE 2026. VALORACIÓN DEFINITIVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS**

Reunidos en dependencias municipales de la Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros sita en Plaza Sancho García num. 1, siendo las 09.00 horas del día 27 de marzo de 2026, las personas que abajo se relacionan, en su condición de miembros del Tribunal calificador del proceso de selección para la cobertura de una plaza de oficial interino, al objeto de resolver las reclamaciones presentadas en tiempo y forma a las valoraciones provisionales recogidas en el acta de 23 de marzo de 2026:

Presidente: Mónica Fernández Ventura

Vocal - Secretario: M. Carmen Pantaleón Garrido

Vocal: Eduardo Pereda Rivera

Siendo las reclamaciones presentadas las que se relacionan a continuación:

	ASPIRANTE	INSTANCIA
1	MUÑOZ TRUEBA ALBERTO (NIF ...51X)	2026-E-RE-335 24/03/2026
2	PEREDA FERNANDEZ JUAN CARLOS (NIF ...12F)	2026-E-RC-773 25/03/2026

Examinadas las reclamaciones junto con la documentación aportada en cada caso y de conformidad con la resolución de Alcaldía 2026-0060 de 9 de marzo de 2026, se adopta unánimemente el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO. Respecto a la reclamación presentada por **MUÑOZ TRUEBA ALBERTO (NIF ...51X)**, resulta:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Experiencia profesional en Ayuntamiento de Briviesca	0,0 puntos	34,00 puntos	El servicio prestado por el aspirante en el Ayuntamiento de Briviesca en el periodo referido no cumple el mérito indicado en el apartado A del punto 2 de la resolución de Alcaldía 2026-0060 de 9 de marzo de 2026 (servicios prestados como OFICIAL C1/C2 o personal laboral asimilado y vinculado al sector de la construcción), ya que el certificado aportado recoge ex-



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			<p>presamente que D. Alberto presta sus servicios en el Ayuntamiento de Brieviesca como personal laboral fijo con categoría de operario de servicios múltiples, lo que corresponde plenamente tanto con el grupo de cotización que figura en la vida laboral (10) como con las funciones descritas en aquel</p> <p>Se desestima</p>
Dos ejercicios de oposición en el Ayuntamiento de Oña	0,0 puntos	4,00 puntos	<p>El aspirante no aporta el certificado exigido en la resolución de Alcaldía 2026-0060 de 9 de marzo de 2026, sino publicaciones de resultados del proceso selectivo y documentación complementaria (bases), que no cumplen con la forma de acreditación prevista en las bases, lo que determina por sí solo la improcedencia de valorar el mérito alegado</p> <p>Pero aún atendiendo al contenido de la documentación aportada, el proceso selectivo al que se refiere corresponde a plazas de operario laboral, sin que dicha categoría pueda considerarse equivalente a la de oficial exigida en las bases</p> <p>En este sentido, la mención a la denominación "encargado" no altera la categoría principal del puesto convocado, que según la documentación aportada es la de operario laboral, ni las funciones descritas pueden servir para modificar dicha clasificación.</p> <p>A estos efectos, las funciones únicamente pueden operar como elemento de comprobación o aclaración en supuestos de duda o discordancia, circunstancia que no concurre en el presente caso, en el que la categoría del puesto resulta plenamente identificada</p> <p>Se desestima</p>



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Sobre la experiencia profesional del resto de aspirantes en puestos de conductor, se advierte que la resolución de Alcaldía 2026-0060 de 9 de marzo de 2026 no especifica ni limita funciones concretas (servicios prestados como OFICIAL C1/C2 o personal laboral asimilado y vinculado al sector de la construcción). En consecuencia, este Tribunal considera valorables los servicios prestados como oficial conductor en empresas vinculadas al sector de la construcción

Asímismo debe tenerse en cuenta que la propia resolución exige como requisito obligatorio la tenencia de carnets C y C1 y CAP en vigor, lo que evidencia la vinculación de determinadas funciones de conducción con el puesto objeto del proceso.

SEGUNDO. Respecto a la reclamación presentada por **PEREDA FERNANDEZ JUAN CARLOS (NIF ...12F)**, resulta:

Mérito que reclama	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Dos ejercicios de oposición en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, año 2022	0,0 puntos	4,00 puntos	Los ejercicios superados por el aspirante en este Ayuntamiento en el año 2022 corresponden a una plaza de funcionario OPERARIO Agrupaciones profesionales, no cumpliéndose así el mérito indicado en el apartado B.1 del punto 2 de la resolución de Alcaldía 2026-0060 de 9 de marzo de 2026 (OFICIAL C1/C2)  <b>Se desestima</b>
"Presentación para personal laboral en el año 2025 para el mismo Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros"	0,0 puntos	2,00 puntos	Suponiendo que el aspirante esté refiriéndose a los procesos de estabilización para la cobertura de dos plazas de operario laboral fijo y de tres plazas de operario laboral fijo discontinuo, tampoco se cumple el mérito indicado en el apartado B.1 del punto 2 de la resolución de Alcaldía 2026-0060 de 9 de marzo de 2026, por los siguientes motivos:  - las plazas referidas son de OPERARIO laboral asimiladas a Agrupaciones profesionales (véase bases de las convocatorias)  - los procesos de estabilización no incluyeron ningún ejercicio de oposición, tratándose en su integridad de un concurso de méritos, en aplicación de la disposición adicional sexta de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			Se desestima
--	--	--	--------------

TERCERO. Por lo expuesto, la puntuación final de méritos se mantiene de la siguiente manera:

Nº	Nombre y Apellidos	Exp. profesional	Exp. académica	Total
1	ROJO LASO ÁLVARO	87	4	91
2	PEREDA FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	90 (total acreditado 301 puntos)	0	90
3	ORTIZ SAINZ AJA DAVID	90 (total acreditado 156 puntos)	0	90
4	MUÑOZ TRUEBA ALBERTO	64	0	64
5	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA	0	0	0

CUARTO. En consecuencia el Tribunal mantiene la propuesta del siguiente nombramiento en la plaza de funcionario interino categoría OFICIAL (puesto 1-SC-1.3.0-05):

### 1. ROJO LASO ÁLVARO

En caso de que el candidato propuesto rechace la plaza, se propone que se nombre a los siguientes candidatos por orden de puntuación

QUINTO. Que por la Secretaria del Tribunal se proceda a la publicación de la presente acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en su sede electrónica y en su página web

No habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta sesión siendo las 09.30 horas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

